OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0151/07/24
Oficio N°: ORS-SG-0350/2024
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 2024

ALMA ADELA AMPARAN TAPIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Julio de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado ASERRADERO MADERAS YENNY Y/O ALMA ADELA AMPARAN TA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFS-SRN-RFN-841/2001 de fecha 18 de Mayo de 2001, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-AAT-001** ubicado en C.P. conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 80.306 Metros cúbicos	7	1556	1562	26961400	26961406

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. M.C. Juan de Jesus Icedo Palacios.- Director General Forestal y de Fauna Silvestre de la SAGARHPA
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora